

13. Esta Dirección General aprobará, si procediere, dicha propuesta, confirmando a cada concursante en la plaza que, figurando incluida en la relación de vacantes anunciadas, venía ya desempeñando anteriormente en calidad de funcionario dependiente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, considerándoles posesionados en sus respectivas plazas desde la fecha que se establezca en la Orden de nombramiento.

14. El personal que resulte aprobado se incorporará al Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A34EC) y percibirá los haberes que por ellos les corresponda con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

15. Los opositores propuestos por el Tribunal estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

IX. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del tan citado Decreto de 27 de junio de 1968, la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad autónoma de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad autónoma de Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1968 y 17 de julio de 1968 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º La cátedra que es objeto del presente concurso llevará aneja la Jefatura del Departamento correspondiente que se constituya en la citada Facultad.

4.º El Catedrático que en virtud de este concurso sea designado titular de la cátedra anunciada, quedará obligatoriamente sometido al régimen de dedicación plena por haber sido incluida en dicho régimen, en la clasificación efectuada por el Departamento, a los efectos previstos en el Decreto 2071/1968, de 16 de agosto, y en la Orden de 17 del mismo mes y año.

5.º Si se produjera en lo sucesivo un cambio oficial en los planes de estudios de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, el Catedrático designado podrá ser adscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenía dentro de su Universidad.

6.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia activa, voluntaria o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Ayudantes Científicos de este Organismo.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas hace público los nombres de los concursantes aprobados por los Tribunales nombrados al efecto que han juzgado el concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Ayudantes Científicos de este Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 14 de septiembre de 1968:

Doña Helena Losada Gómez, en la especialidad de Prehistoria, adscrita al Instituto Español de Prehistoria.

Doña Carmen Muñoz Abad, en la especialidad de Masora y Crítica Textual Bíblica, adscrita al Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y Oriente Próximo «Benito Arias Montano».

Don Jacob M. Hassan Benasayag, en la especialidad de Estudios Sefardíes, adscrito al Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y Oriente Próximo «Benito Arias Montano».

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario general, Angel González.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIV, «Laboreo de minas, 4.º año. Proyectos, 5.º año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los aspirantes a la cátedra del grupo XXIV, «Laboreo de minas, 4.º año. Proyectos, 5.º años, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 31 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar.

El Tribunal les dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Presidente, Francisco Pintado Fe.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convoca concurso-oposición para provisión de nueve plazas de Técnicos especializados en el Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo».

El artículo 13 del Decreto 2128/1963, de 24 de julio, dispone que el personal del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo estará integrado por:

- Funcionarios de la Administración del Estado.
- Personal del propio Servicio de Publicaciones.
- Personal contratado.

El grupo a) se halla constituido por funcionarios destinados en la Secretaría General Técnica en comisión de servicio en el referido Organismo. En cuanto al grupo c) se siguen las normas establecidas al efecto.

Para el grupo b), «Personal del Servicio de Publicaciones», se tramitó en su momento, por indicación del Ministerio de Hacienda, el expediente independiente a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y mereció la aprobación del Consejo de Ministros, en su sesión de 15 de septiembre del año 1967, quedando integrada la plantilla en la siguiente forma: 11 Técnicos especializados, seis Técnicos, tres Oficiales, 17 Auxiliares y cuatro subalternos.

Cumplido aquel requisito y aprobado por el Consejo de Ministros el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio, en el que se refleja dicha plantilla, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo previsto en el apartado uno del artículo 62 de la citada Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede cubrir las vacantes en la citada plantilla mediante la celebración del

oportuno concurso-oposición, ateniéndose a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, según establece el Decreto 2764/1967, de 17 de noviembre.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas de Técnicos Especializados en la Plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

2.º Las pruebas selectivas se adecúan a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal.

I. Bases del concurso-oposición

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas.

1.1. Oposición que comprenderá un ejercicio escrito.
1.2. Concurso de méritos conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Haber cumplido veintiún años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 2.3. Estar en posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen, en su caso, a prestar juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (Agustín de Bethencourt, 4, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de instancias se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado segundo de esta convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, las solicitudes deberán hacer constar en la instancia el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones, se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

4. Designación del Tribunal.

4.1. Una vez firme la anterior resolución, el Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo designará el Tribunal Calificador y los miembros suplentes del mismo, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue

Vocales:

El Subdirector del Servicio de Publicaciones.
El Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo.
Dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario el de menor edad.
Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

II. Fase de oposición

1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de cuatro temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio, uno de cada uno de las partes del programa que se publica a continuación.

2. La calificación de los ejercicios será realizada por el Tribunal, que podrá otorgar de cero a diez puntos por cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario la obtención de un total de veinte puntos para la superación de la prueba.

3. La puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen el ejercicio de oposición será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase de concurso

III. Fase de concurso

1. Se considerarán como méritos los siguientes:

- 1.1. Haber disfrutado de becas para ampliación de estudios: Un punto.
- 1.2. Estar en posesión del grado de Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior: Dos puntos.
- 1.3. Poseer diplomas acreditativos de estudios realizados sobre materias relacionadas con la especialidad de esta convocatoria: Hasta cuatro puntos.
- 1.4. Haber realizado estudios y publicaciones de carácter político social: Hasta seis puntos.
- 1.5. Acreditar experiencia o conocimientos en técnica de impresión, publicación, distribución y organización de empresas de las actividades señaladas en el apartado anterior: Hasta ocho puntos.
- 1.6. Haber prestado servicios en un Centro de actividad similar en la Administración Institucional, en puestos directivos o de responsabilidad: Hasta 10 puntos.

IV. Realización de los ejercicios

1. Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha o el lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

V. Actuación del Tribunal

1. Una vez excluidos los ejercicios y realizado el oportuno concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación al Secretario General Técnico para que elaboré la propuesta de nombramiento pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

PROGRAMA

I. Teoría del Estado y Derecho constitucional

1. El Estado. El poder. La soberanía del Estado. Estado y Derecho.
2. La Constitución. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
3. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La constitución y los poderes del Estado.
4. La organización territorial del poder. El feudalismo. El regionalismo. Federaciones y Confederaciones. Poder Central y poderes locales. El nacionalismo.
5. La organización del Poder del Estado. La doctrina de la separación de poderes. Poderes y funciones.
6. Los partidos políticos. Evolución, estructura y funciones.
7. Los grupos de presión. Su función representativa. Intentos de represión e intentos de reglamentación de los grupos de presión.
8. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
9. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase.
10. La participación de los ciudadanos en la vía pública. La designación de los gobernantes. La representación política: Doctrinas y formas fundamentales. El sufragio: Reglamentación y técnica del sufragio.
11. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
12. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles.

Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

13. La Ley orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
14. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
15. Las Cortes Españolas. Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.
16. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
17. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional, Estado y Movimiento.
18. La Organización Sindical. Las Sindicatos Nacionales. La representación sindical.

II. Administración pública y Derecho administrativo

1. La Administración pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos. El principio de legalidad.
3. Fuentes del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases. Instrucciones y Circulares. El precedente administrativo.
4. Las potestades de la Administración. El acto administrativo: Conceptos y clases. Actos reglados y actos discrecionales. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
5. El procedimiento administrativo: Su actual regulación. Ambito de vigencia de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimientos especiales.
6. Los contratos administrativos: La vigente legislación de los contratos del Estado. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.
7. Formas de acción administrativa: Examen del Fomento y sus medios. Teoría de la Policía Administrativa. Manifestaciones del Poder de Policía.
8. El Servicio público. Gestión directa y gestión indirecta. La concesión y su régimen jurídico.
9. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y procedimientos especiales de expropiación.
10. El dominio público y bienes que lo componen: Su utilización. Los bienes patrimoniales de la Administración: Su utilización.
11. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases. Recursos de alzada. Revisión, Reposición y súplica.
12. La jurisdicción Contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.
13. La Administración Central del Estado: Organos superiores: El Jefe del Estado, El Consejo de Ministros, El Vicepresidente del Gobierno, Las Comisiones Delegadas del Gobierno, División ministerial española.
14. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. La Administración institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
16. La Administración Local: Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relación entre la Administración Central y Local.
17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Organos de la función pública en España. Deberes y derechos de los funcionarios, situaciones e incompatibilidades.
18. Régimen disciplinario de la función pública. La función pública de la Administración institucional en España: Su problemática.
19. Extinción de la relación funcional. Las clases pasivas: Seguridad Social de los funcionarios.
20. El control financiero de la actividad administrativa: Funciones de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas.

III. Administración laboral y de la Seguridad Social

1. El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y evolución. Estructura orgánica actual: El Ministro. Competencia. Delegación de funciones.
2. Subsecretaría de Trabajo. Organización y funciones. Organización de trabajos portuarios.
3. Secretaría General Técnica: Su estructura y atribuciones. Gabinete de Estudio y Asesorías. Especial consideración del Servicio de Publicaciones: Organización y funciones.
4. Dirección General de Trabajo: Sus funciones. Estructura orgánica y cometido de las Subdirecciones Generales de Trabajo y Empleo. Sus Secciones.
5. Dirección General de Previsión: Sus funciones. Estructura orgánica. La Subdirección General de Previsión: Su cometido y Secciones.
6. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: Organización y funciones. La Inspección General de Magistraturas. Dirección General de Promoción Social. Organización y funciones. La Subdirección General de Promoción Social: Secciones.
7. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo: Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.

8. La Inspección de Trabajo: Antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.

9. La relación jurídica de trabajo. El contrato de trabajo. Reglamentaciones de Trabajo. Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior.
10. La Seguridad Social española. Principios-generales de la vigente Ley de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Sistemas especiales. Cotización y recaudación.
11. Alcance de la acción protectora en el Régimen General de la Seguridad Social. El accidente de trabajo: Su concepto y asesoramiento. La enfermedad profesional: Su concepto y aseguramiento.
12. Entidades gestoras del Régimen General de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión y el Mutualismo Laboral. Colaboración en la gestión.
13. Las Universidades Laborales: Su contenido; consideración de la Ley y Reglamento. Régimen becario y de financiación. Escuelas Sociales y de Capacitación Social.
14. El programa de Promoción Profesional Obrera. Objetivos. Características y metodología. Planificación, modalidades de gestión y organización de los cursos: El Centro móvil. Funcionamiento de la Gerencia.
15. Fondo Nacional de Protección al Trabajo: Su organización y funcionamiento. Ayudas del Fondo. El Fondo Nacional de Difusión de la Propiedad Mobiliaria.
16. La Organización Sindical española. El Sindicato vertical. La representación sindical: interna y externa.

IV. Materias especiales

1. La noticia. Definición y simbolismo. Titulación de la noticia. La descripción. La narración. Los editoriales.
2. Tipos de imprenta. Tipografía. La elección de tipos. La linotipia, la teletipografía y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculo de originales.
3. Técnicas de impresión: La composición. El fotograbado. El huecograbado. El «offset». La rotativa. El papel, La tinta.
4. La redacción y la imprenta. El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. La «teja». «El casado». La confección.
5. Costos periodísticos. El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.
6. Régimen jurídico de la prensa. Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Suiza, Estados Unidos, Rusia.
7. Régimen jurídico de la prensa en España. Ley de Prensa e Imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho de réplica y rectificación.
8. La prensa mundial. Principales periódicos. Densidad periodística. Las agencias internacionales. Las cinco grandes agencias mundiales.
9. Secciones periodísticas—Los corresponsables. La crónica local. El artículo. La entrevista. La crítica.
10. Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de radiodifusión. Régimen jurídico de TVE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian 17 Secretarías Provinciales del Ministerio de Agricultura para su libre designación entre Técnicos de Administración Civil.

El artículo 124 del Reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto 3108/1968, de 28 de noviembre, clasifica el cargo de Secretario provincial como de libre designación del Subsecretario del Departamento entre los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

En su virtud, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha acordado anunciar la libre provisión de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Cáceres, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérica, Lugo, Madrid, Murcia, Orense, Salamanca, Valladolid y Zamora, para que todos los Técnicos de Administración Civil que lo deseen expongan sus méritos, mediante solicitud elevada a esta Subsecretaría, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales y remitir un «curriculum vitae» y una relación de méritos clasificados del siguiente modo:

- 1.º Puestos desempeñados en la Administración Pública, con expresión del tiempo que se ha permanecido en cada uno.
- 2.º Publicaciones, estudios y trabajos realizados sobre la Administración Pública.
- 3.º Calificaciones académicas en la enseñanza superior.
- 4.º Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de